



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de diciembre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2014-00020-00**
INCIDENTANTE: **JULIO CESAR RIVERA PÉREZ**
INCIDENTADA: **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

1. ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la apertura del incidente de desacato presentado por el DEFENSOR REGIONAL DE SUCRE doctor FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ, en representación del señor JULIO CESAR RIVERA PÉREZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 23 de octubre de 2014¹, se ordenó oficiar a UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que allegará constancia de lo manifestado mediante oficio recibido en esta dependencia judicial el 15 de octubre de 2014. Asimismo, se ordenó oficiar al DEFENSOR REGIONAL doctor FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZÁLEZ en representación del señor JULIO CESAR RIVERA PÉREZ, para que se pronuncie al respecto de lo manifestado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.²

Al Defensor Regional de Sucre doctor FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ se le comunicó la anterior providencia a través del Oficio No. 0541-3 de fecha 27 de octubre de 2014, recibido el mismo día en la Secretaria de su Despacho (fol. 16). Sin embargo hasta la fecha no ha contestado, así como tampoco la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA

¹ Folio 13

² Folio 10 - 12

ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ha respondido lo solicitado mediante oficio No. 0541-1 del 27 de octubre de 2014 (fol. 14)

Con miras a seguir con el trámite del proceso se,

D I S P O N E:

PRIMERO: Oficiese a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS, para que en el término de dos (2) días, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe la razón por la cual no ha acatado lo solicitado mediante el oficio No. 0541-1 emitido el 27 de octubre de 2014, sin que se pueda entender que dicha explicación lo exonera de suministrar la información entonces solicitada.

SEGUNDO: Oficiese al doctor FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ, en calidad de representante del señor JULIO CESAR RIVERA PÉREZ, para que en el término de dos (2) días, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe la razón por la cual no ha acatado lo solicitado mediante el oficio No. 0541-3 emitido el 27 de octubre de 2014, sin que se pueda entender que dicha explicación lo exonera de suministrar la información entonces solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. ____.
De hoy, _____, a las 8:00 A.M.

MARIA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR
Secretaria